



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989

VISTO la Resolución nro. 209/89 del C. A. de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Fernando Santiago TISSONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno rindió los exámenes de reválida de trabajos prácticos de las asignaturas Estabilidad II y Metalurgia I, sin previa autorización del C. A. según lo establece el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro.462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de diciembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. 209/89 del C. A. de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

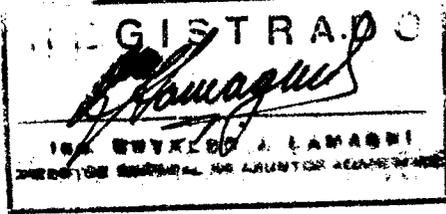
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 209/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prácticos, de las asignaturas Estabilidad II y Metalurgia I (Plan 1975) rendidas con fechas 9 de junio de 1986 y 26 de junio de 1986 respectivamente por el alumno Fernando Santiago TISSONI, legajo nro. 18-01209

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

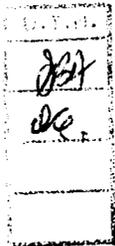
-2-

III.-

de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 784/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO